

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2015  
**DECRETO ALC. N° 1.835/2015**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse si idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicios requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.828/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015, que contrata vía trato directo los servicios especializados de don **Luis Rodrigo Moraga Guzmán**, Ingeniero Comercial, quien prestará sus servicios en Apoyo del equipo multidisciplinario de Secoplac; Contrato de Suministro de Servicios Profesionales, celebrado con fecha 12 de Agosto de 2015.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el contrato de Suministro de Servicios especializados en Apoyo del Equipo multidisciplinario de la Secretaría Comunal de Planificación, en la Unidad de Propuestas Públicas y Presupuestos, celebrado el 12 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el **Profesional** que se indica, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Servicios	Honorarios
Luis Rodrigo Moraga Guzmán	13.867.209-3	"Área de la Ingeniería, como Apoyo del Equipo multidisciplinario de Secoplac"	\$1.633.333.-

2.- Páguese al Profesional la suma indicada en el número precedente, Impuestos honorarios Incluidos. El contrato entrará en vigencia a partir del 12 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/sdc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

